

USHUAIA, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

El expediente N° 48.884 STJ-SSA caratulado "Dirección de Infraestructura S/ CERTIFICADOS DE OBRA JUZGADOS DE INSTRUCCION Y DEFENSORIA DJN" y,

CONSIDERANDO:

A través del presente expediente tramita la aprobación y cancelación del Certificado de Obra N° 5, correspondiente a la construcción del edificio destinado a los Juzgados de Instrucción y Defensoría DJN, sito en la Sección P - Macizo 7 - Parcela 5 (Ex campamento YPF), de la localidad de Río Grande.

Mediante Resolución STJ N° 04/19 se adjudicó la construcción de la obra mencionada a la empresa "Lider Construcciones" de Gabriel Manuel Alvarado Alvarado y se firmó el contrato registrado bajo el N° 482 Tomo I, Folios 72/73 (22 a 26).

El Área Contable incorporó el comprobante de compromiso presupuestario N° 02/2020, indicando que existe saldo en las partidas correspondientes para hacer frente a la erogación (fs. 69).

Por Resolución SSA 01/2020 se aprobó el certificado de obra N° 1 (fs. 70/71) y por Resolución SSA 24/2020 se aprobaron los certificados de obra N° 2, 3 y 4 (fs. 158/159).

La Dirección de Infraestructura Judicial remitió el Acta de Medición de Obra N° 5 (rectificada a fs.199/200), el Certificado de Obra N° 5 y la curva de inversiones. Dicha documentación ha sido conformada por el Representante Técnico de la empresa constructora, M.M.O. David Chavez, el Titular de la contratista, Gabriel Manuel Alvarado Alvarado y el Director de Infraestructura Judicial, Ing. Juan Antonio Avellaneda (fs. 175/178).

Se incorporaron imágenes fotográficas conformadas por el Director de infraestructura Judicial, que dan cuenta de los trabajos realizados (fs. 179 y 180).

JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

El Director de Infraestructura confeccionó informe de Avance de Obra, mediante el cual indicó que la obra presenta un estado de avance aceptable dada la situación sanitaria existente que obligó a la interrupción de las tareas, no obstante ello indicó que el volumen construido está acorde a lo propuesto por el contratista en el plan de obras para la etapa correspondiente al certificado N° 5 (fs. 181).

El Auditor Interno, analizó las actuaciones y recomendó que se incorpore la curva de inversión vigente (fs. 207).

En cumplimiento con lo solicitado, el Director de Infraestructura confeccionó el correspondiente informe técnico (fs. 220), en el que indicó que, en su informe de avance obrante a fs. 181, inadvertidamente comparó los porcentajes con una curva que no estaba vigente, en ese sentido procedió a analizar el avance con la curva vigente y advirtió un desfase en los porcentajes y períodos, motivo por el cual solicitó a la contratista las correcciones y justificaciones pertinentes.

En relación a lo requerido, el titular de la contratista presentó una nueva propuesta de reprogramación del plan de trabajos y curva de inversiones, en la que manifestó las dificultades que la situación epidemiológica genera, que imposibilitaron el avance regular de los trabajos, que se traducen concretamente, en permisos de protocolo para el desarrollo de las tareas, horas restringidas de salida del personal de trabajo, personal sin movilidad, personal de riesgo, entre otras.

Agregó a ello, la decisión del Gobierno Provincial que estableció el regreso a fase uno en la ciudad de Rio Grande durante determinado lapso de tiempo, como así también la circunstancia, ajena a su dominio, de que los proveedores de materiales no entregaban en tiempo y forma los insumos necesarios para la continuidad de las obras, produciendo como lógica consecuencia, mayores demoras (fs. 211/216).

A su término, el Director de Infraestructura Judicial, analizó la propuesta presentada y solicitó correcciones, que fueron presentadas por la contratista e incorporadas de fs. 217 a 219.

Cumplido ello, procedió a evaluar la presentación corregida y concluyó que el contratista aduce razones atendibles que justifican la prórroga solicitada para ejecutar los trabajos pendientes en el período propuesto y sugirió que se acepte el nuevo plazo, considerando además que a la fecha resta construir un 26,76% del total de obra. Indicó allí también, que debería ser el último plazo concedido (fs. 220).

Asimismo, incorporó el gráfico comparativo de la curva de inversión propuesta, en la indica que el avance real concide con el reprogramado (fs. 221).

El Superior Tribunal, mediante Resolución N° 77/2020, aprobó el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones propuesto que considera su finalización el día 15/02/2020 (fs.223/226).

Por lo expuesto, habiendo tomado intervención las Áreas Técnicas competentes y conforme lo informado por el Director de Infraestructura Judicial, corresponde aprobar el Certificado de Obra N° 5 por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$4.054.787,28), a favor de la firma "Lider Construcciones" de Gabriel Manuel Alvarado Alvarado.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/17 y por la Resolución N° 52/2020 SSA-SGCAJ,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) APROBAR el Certificado de Obra N° 5 por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$4.054.787,28), a favor de la firma "Lider Construcciones" de Gabriel Manuel Alvarado Alvarado, conforme lo certificado por el Director de Infraestructura.

2º) IMPUTAR los montos consignados en los artículos anteriores a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

3º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia. 52/2020

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Jus